

2021-233  
ORDINARIO LABORAL

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ

Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

**AUTO**

Téngase en cuenta la notificación personal de la demanda efectuada a la parte demandada MARLENE ASCANIO ALVAREZ identificada con C.C. 1.112.222.179 en calidad de propietaria del Establecimiento de comercio E.D.S. BOLIVAR y ORLANDO TOBOCHA LOZANO identificado con C.C. 79.435.602 en calidad de propietario del Establecimiento de Comercio CANCHAR SINTETICAS BOLIVAR, en los términos dispuestos en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 cuyas constancias se aportaron el pasado 8 de septiembre, y en consecuencia procédase a dar continuidad con el tramite pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas de Bucaramanga,

**RESUELVE**

**PRIMERO: TENER** por notificada personalmente a la parte demandada MARLENE ASCANIO ALVAREZ identificada con C.C. 1.112.222.179 en calidad de propietaria del Establecimiento de comercio E.D.S. BOLIVAR y ORLANDO TOBOCHA LOZANO identificado con C.C. 79.435.602 en calidad de propietario del Establecimiento de Comercio CANCHAR SINTETICAS BOLIVAR, a través de correo electrónico en los términos dispuestos en el Artículo 8° Decreto 806 de 2020, desde el 9 de septiembre de 2021.

**SEGUNDO: FIJAR** fecha para celebración de Audiencia de que trata el artículo 72 C.P.T para el día **CUATRO (04) DE NOVIEMBRE 2021 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**.

**TERCERO: REQUERIR** a las partes, a fin de que suministren al correo electrónico institucional del Despacho: [j02mpclbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02mpclbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) lo antes posible la siguiente información y documentación de las partes, apoderados, representantes, testigos que se pretendan hacer valer y demás participantes que intervengan en la Audiencia referida:

- Copia ampliada al 150% de cedula de ciudadanía
- Copia ampliada al 150% de tarjeta profesional

2021-233  
ORDINARIO LABORAL

- Correo electrónico de cada uno de los asistentes a la diligencia (partes, apoderados, testigos, demás intervinientes)
- Número telefónico, de preferencia celular
- Poder o sustitución de poder si no ha sido aportado al proceso o si hubo cambios
- Certificado de existencia y representación legal vigente o certificado de matrícula mercantil.

**CUARTO: ADVERTIR** que la diligencia se llevará a cabo a través de la plataforma virtual TEAMS de Microsoft, lo que implica la necesidad de que al menos tres días antes los asistentes a la audiencia descarguen el aplicativo TEAMS en un computador, celular o tableta a través de internet con buena capacidad y estén al pendiente de su correo electrónico, que es a donde se les enviará la invitación para la asistencia a la audiencia, y procedan a aceptarla. Asimismo, se sugiere a las partes para mayor agilidad, que previo a la diligencia se remita al correo electrónico del Juzgado, en (1) un solo documento en PDF con buena calidad de imagen la contestación de demanda, reforma, pruebas o cualquier otro documento que se pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **29 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 133 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **30 DE SEPTIEMBRE DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta:** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ  
Secretaria